



ACUERDO No.5-15-136
CIT- AL/No. 5-15-170



CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

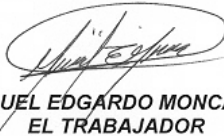
DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ mayor de edad, casado, hondureño, Máster en Administración de Empresas, con domicilio y residencia en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central y Cédula de Identidad No.0803-1956-00303, actuando en su condición de **RECTOR** de la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** por una parte quien en adelante para los efectos de este contrato se denominará **EL RECTOR** y **MIGUEL EDGARDO MONCADA AVILA**, mayor de edad, hondureño, Bachiller en Ciencias y Letras, con domicilio en ciudad capital, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1969-05069, quien en adelante para los efectos de este contrato, se denominará **EL TRABAJADOR** por medio de este documento declaramos que hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** sujeto a las condiciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERO: EL TRABAJADOR** declara: que mediante el presente contrato, se obliga a prestar sus servicios en forma personal con eficiencia, cuidado y esmero en la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** para desempeñarse como **TECNICO AUDIOVISUAL** en el Departamento de Tecnología Educativa siendo sus funciones: 1) Atender a los usuarios en la sala de la sección de multimedia, 2) Atención a los usuarios en la biblioteca central, 3) Atención de filmación de eventos solicitados por la UPNFM, 4) Ediciones de Audio y Video, 5) Tomas de fotografías de eventos solicitados por UPNFM, 6) Mantenimiento preventivo de los recursos de la sección de multimedia y CLAVE, 7) Atención de audio y video en el Paraninfo y demás unidades de la UPNFM, 8) Reserva de servicios solicitados por la comunidad universitaria, 9) Controlar los inventarios y estadísticas, 10) Colaborar con otras actividades que se requieran



...Página No. 2 Contrato Individual de Trabajo. 5-15-136.- Miguel Edgardo Moncada Ávila.- Febrero a Diciembre del 2015.

en las diferentes áreas del Departamento de Tecnología Educativa y demás tareas afines al cargo que se le asignen .- **SEGUNDO: EL TRABAJADOR**, declara: Que este Contrato se celebra por Tiempo Limitado, con vigencia del 2º de Febrero al 31 de Diciembre del 2015, de lunes a viernes con horario de 8:00 a.m. a 04:00 p.m. .- **TERCERO: EL TRABAJADOR** declara que el salario que percibirá por servicios a prestarse y pactados en este Contrato Individual de Trabajo será de **ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON 83/100 (Lps.11,884.83)** mensuales .- **CUARTO: EL TRABAJADOR**: declara que se obliga a respetar y cumplir los reglamentos existentes en **LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZAN** y los que se emitan en el futuro de acuerdo a la ley, así como acatar las órdenes y disposiciones que de modo particular en el desempeño de sus labores le imparta **EL RECTOR**.- **QUINTO: EL RECTOR** declara que es cierto todo lo manifestado por el trabajador.- **SEXTO**: Ambas partes declaran: Que en todo lo no previsto en este Contrato, será resuelto de conformidad a las disposiciones del Código de Trabajo vigente, sus Reglamentos y demás leyes relativas al trabajo.- En fe de lo expuesto por ambas partes en este documento de su contenido y efecto, lo firmamos en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los dos días del mes de febrero del año dos mil quince.



MAE. DAVID ORLANDO MARIN LOPEZ
EL RECTOR


MIGUEL EDGARDO MONCADA A.
EL TRABAJADOR